



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ESTEBANIA

C/ FAUSTINO SANCHEZ, ESQ. PTE. JACOBO MAJLUTA, BARRIO PUEBLO ABAJO, ESTEBANÍA AZUA, REP. DOM. TEL.: 809-521-9241.
RNC 430051081

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS MUNICIPAL

ACTO DE APROBACION INFORME TÉCNICO Y ADJUDICACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO POR COMPARACION DE PRECIOS Y BIENES Ref. No. AME-CCC-CP-2022-0002, EN LO APERTURA PROPUESTA EVALUACION ECONOMICA Y DE FACTIBILIDAD DEL SOBRE B PARA LA ADJUDICACIÓN PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA FUNERARIA MUNICIPAL DE ESTEBANIA

Acta No. 0007-2022

CONSIDERANDO: Que el municipio de Estebanía ha experimentado un crecimiento poblacional, donde este municipio carece de una infraestructura que sirva de Funeraria Municipal, dando así cumplimiento a la Ley 176-07 en lo relativo a los servicios mínimos municipales;

CONSIDERANDO: Que en fecha lunes 01 de agosto del año dos mil veintidos (2022), el Ayuntamiento Municipal de Estebanía convocó mediante los medios institucionales disponibles el procedimiento por Comparación de Precios y Bienes Ref. No. AME-CCC-CP-2022-0002 relativo para la Construcción de la Funeraria Municipal de Estebanía;

CONSIDERANDO: Que en fecha lunes 08 de agosto año dos mil veintidos (2022) a las 11:30 am fue el plazo establecido para la entrega de las ofertas y hasta ese momento se habían recibido una (01) propuesta depositada por el posible oferente Ing. Manuel Emilio Ortiz Ciprian;

CONSIDERANDO: Que en fecha lunes 08 de agosto del año dos mil veintidos (2022) el comité de compras aprobó darle continuidad al proceso de comparación de precios Ref. No. AME-CCC-CP-2022-0002, en virtud de cumplir con los plazos establecidos por el cronograma de actividades, como también con las disposiciones emanadas por la Dirección General de Presupuestos y el Ministerio Administrativo de la Presidencia con relación a la transferencia especial de los fondos para el proyecto de construcción de la Funeraria Municipal de Estebanía;

CONSIDERANDO: Que el comité evaluador reunido el lunes 08 de agosto recibió propuestas de ofertas para participar en el procedimiento Ref. no. AME-CCC-CP-2022-0002; donde producto a los hallazgos encontrados durante la recepción de las ofertas, en lo concerniente al sobre A, este comité de compras, declaro como **HABILITADO** para participar en la segunda fase del proceso de comparación de precios, apertura del Sobre B Oferta Económica, al Ing. Manuel Emilio Ortiz Ciprian RPE: 14151, bajo la presencia del abogado notario público;



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ESTEBANIA

C/ FAUSTINO SANCHEZ, ESQ. PTE. JACOBO MAJLUTA, BARRIO PUEBLO ABAJO, ESTEBANÍA AZUA, REP. DOM. TEL: 809-521-9241.
RNC 430051081

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS MUNICIPAL

CONSIDERANDO: Que tras la revisión y evaluación de todas las documentaciones contentivas a la oferta económica, y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, enumeradas en el pliego de condiciones, como son la evaluación de los estados financieros, análisis de costos, cronograma de ejecución y las diferentes observaciones a la Ley de Compras y Contrataciones, su Reglamento de Aplicación y la Ley 176-07;

CONSIDERANDO: Que el comité evaluador, tras revisar y analizar las propuestas del único oferente habilitado, recomendó declarar como **ADJUDICATARIO** del contrato al **ING. MANUEL EMILIO ORTIZ CIPRIAN** RPE: 14151, para la **Construcción de la Funeraria Municipal de Estebanía** mediante el proceso de Comparación de Precios y Bienes Ref. No. AME-CCC-CP-2022-002, producto ser la única oferta presentada, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas en el pliego de condiciones, por un monto total de **Siete millones Diecinueve mil treinta y nueve pesos con 35/100 (RD\$ 7,019,039.45)**.

CONSIDERANDO: Que el artículo 25 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicio, Obras y Concesiones dispone que “Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya que en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar la decisión sobre la adjudicación...”;

CONSIDERANDO: Que el procedimiento de referencia fue debidamente desarrollado conforme a lo establecido en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicio, Obras y Concesiones y su Reglamento de aplicación mediante el decreto 543-12, tal como se demuestra en los documentos del expediente correspondiente y que el Comité de Compras y Contrataciones Públicas del Ayuntamiento Municipal de Sabana Grande de Palenque ha decidido acoger las conclusiones de su comité de evaluación en virtud de las disposiciones legales correspondientes y bajo las recomendaciones técnicas correspondientes;

VISTA: La Constitución de la República Dominicana;

VISTA: Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

VISTA: La Referida Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicio y Concesiones,

VISTA: El citado Decreto No. 543-12, que establece el Reglamento de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicio, Obras y Concesiones;



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ESTEBANIA

C/ FAUSTINO SANCHEZ, ESQ. PTE. JACOBO MAJLUTA, BARRIO PUEBLO ABAJO, ESTEBANÍA AZUA, REP. DOM. TEL: 809-521-9241.
RNC 430051081

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS MUNICIPAL

VISTA: La Resolución 21/2010 emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas que establece el procedimiento para la declaratoria de urgencia por parte de las entidades sujetas a la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicio, Obras y Concesiones;

VISTA: El Manual de Procedimiento de Urgencia creado por el departamento de Políticas, Normas y Procedimiento de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas;

VISTO: Todos los documentos y ofertas relacionados al presente procedimiento;

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS QUE LES CONFIEREN LA LEY NO. 340-06, EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN NO. 543-12

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR como al efecto DECLARA como ADJUDICATARIA del contrato por Concurso de Comparación de Precios y Bienes Ref. No. AME-CCC-CP-2022-002, al ingeniero MANUEL EMILIO ORTIZ CIPRIAN para la Construcción de Funeraria Municipal de Estebanía, por un monto total de Siete millones Diecinueve mil treinta y nueve pesos con 35/100 (RD\$ 7,019,039.45).

SEGUNDO: Ordena que este acto administrativo sea notificado a las partes correspondientes y debidamente publicado según lo previsto en las disposiciones legales que rigen la materia;

En fe de todo lo cual, y para que conste de tal manera, se levanta la presente Acta, que después de leída y aprobada a unanimidad, fue firmada en la última hoja, y firmada y/o rubricada en cada una de las hojas restantes, por tratarse de tres (3) páginas escritas a espacio sencillo, en la fecha y lugar indicados más arriba.

Dado en el municipio de Estebanía, Provincia de Azua, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil veintidos (2022).



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ESTEBANIA

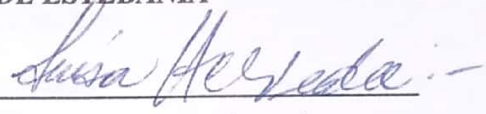
C/ FAUSTINO SANCHEZ, ESQ. PTE. JACOBO MAJLUTA, BARRIO PUEBLO ABAJO, ESTEBANÍA AZUA, REP. DOM. TEL.: 809-521-9241.
RNC 430051081

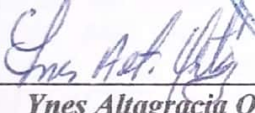
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS MUNICIPAL

Visto, revisado y aprobado,

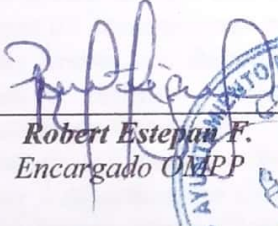
POR EL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ESTEBANIA

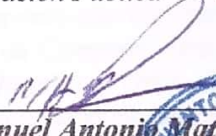

Leuris Yoel Blandino Matos
Tesorero Municipal


Dra. Luisa Acevedo
Consultora Jurídica


Ynes Altagracia Ortiz
Administrativa y Financiera


Ninosca Corina Ortiz Sanchez
Responsable de Libre Acceso a la
Información Pública


Robert Estepan F.
Encargado OMPP


Sr. Manuel Antonio Matos Ciprian
Alcalde Municipal
Presidente CCC AME

